



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.-303/14

Sucre, 28 de abril de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución No. 252/14 de 14 de abril de 2014, el H. Concejo Municipal, **DECLARÓ en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Sra. Marleni Rosales Valverde, Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales, Dr. Juan Nacer Villagomez y al CHOFER Sr. Cristian Sandoval**, con la finalidad de asistir a la REUNIÓN DE CARÁCTER INSTITUCIONAL PARA TRATAR TEMAS ADMINISTRATIVOS DE LA MANCOMUNIDAD SUCRE - RAVELO, a realizarse el día 21 de abril de 2014, en el Municipio de Ravelo, tomando en cuenta que el Municipio de Sucre, es parte de la MANCOMUNIDAD SUCRE RAVELO, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria de 28 de abril de 2014, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la nota de 23 de abril de 2014, **presentada por los CONCEJALES: Sra. Marleni Rosales Valverde y Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma**, solicitando al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la derogatoria y MODIFICACIÓN de la Resolución No. 252/14, con relación a la FECHA para la realización de la REUNIÓN DE CARÁCTER INSTITUCIONAL PARA TRATAR TEMAS ADMINISTRATIVOS DE LA MANCOMUNIDAD SUCRE - RAVELO, **luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo con las normas y procedimientos establecidos, ha determinado reconsiderar y MODIFICAR la FECHA del 21 de abril, para EL 30 DE ABRIL DE 2014, con la finalidad de que asistan y participen en la referida reunión.**

Que, de acuerdo al numeral 4 art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y **modificarlas.**

Que, es competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos de carácter oficial en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo Municipal en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º.- Reconsiderar y MODIFICAR la FECHA del 21 de abril, para EL DÍA MIÉRCOLES 30 DE ABRIL DE 2014, con la finalidad de que asistan y participen los CONCEJALES: Sra. Merleni Rosales, Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma y el CHOFER Sr. Cristian Sandoval, en la REUNIÓN DE



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



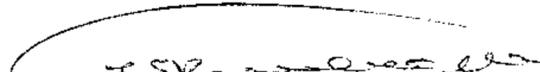
Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

CARÁCTER INSTITUCIONAL PARA TRATAR TEMAS ADMINISTRATIVOS DE LA MANCOMUNIDAD SUCRE RAVELO, a realizarse en el Municipio de RAVELO, en lo demás se mantiene vigente la Resolución No. 252/14 de 14 de abril de 2014.

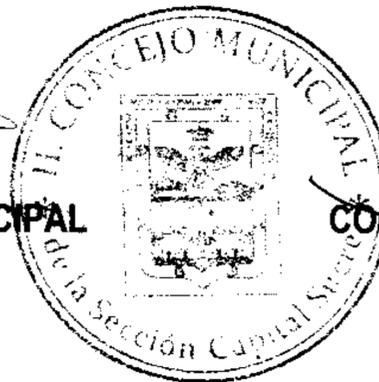
Art. 2º.- AUTORIZAR el pago de ESTIPENDIOS por el viaje (ida y vuelta en el mismo día), en favor de los Concejales y Chofer que se indican en la art. 1º de la presente Resolución, conforme a la reglamentación establecida sobre la materia, haciendo constar que el viaje al Municipio de Ravelo se realizará vía terrestre y en motorizado oficial.

Art. 3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo

PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Sra. Norma Rojas Salazar

CONCEJAL SECRETARIA a.i. H.C.M.